OTROSÍ AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 482-2019 (CONVOCATORIA PÚBLICA No. 115 DE 2019) SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y LAS PLANTAS - APAP

Las partes firmantes del Convenio de Asociación No. 482 de 2019, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para dar el manejo adecuado a la fauna silvestre recuperada por la Autoridad Ambiental, contando con un sitio de recepción temporal en la ciudad de Pereira y un hogar de paso que cumpla con los requisitos técnicos exigidos por la Entidad y la Resolución 2064 de 2010", por medio del presente documento nos permitimos modificar la Cláusula Quinta del mencionado Convenio, según el Memorando N° 385 de fecha 12 de marzo de 2020 y aclarado por el Memorando N° 503 de fecha 08 de abril de 2020, avalado por la Dirección General de la CARDER, por lo cual, queda así: **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión en el presente Convenio será ejercida por **NATALIA CARRILLO RIVERA (Servidora Pública de la Entidad)** en representación de la CARDER, quien se encargará de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio. **PARÁGRAFO:** Cualquier cambio de supervisión será realizado mediante comunicado interno suscrito por el Director General, el cual se comunicará a las partes. Las demás estipulaciones contenidas en el Convenio que no sean contrarias a lo aquí estipulado quedan igual. Para constancia se firma en Pereira,

JULIO CESAR ISAZA RODRÍGUEZ
Director General (E)

ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y LAS PLANTAS – APAP
Rep. Legal Mónica Londoño Saad

Vo. Bo, **TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Lis Gómez

Revisó: Cristian Camilo Buitrago Aristizabal
Profesional Especializado

Escaneado con CamScanner